



INFORME ESPECIAL 10 AÑOS DE PERSECUCIÓN EN VENEZUELA

LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA REPRESIVO SOFISTICADO



2024

CONTENIDO

I.	Metodología de la investigación.....	5
II.	¿Cómo nace el monitoreo de persecución y criminalización del Centro de Justicia y Paz?.....	7
III.	10 años de persecución y criminalización en Venezuela.....	10
IV.	Mujeres víctimas diferenciadas de la persecución y criminalización.....	34
V.	La consolidación de un sistema represivo sofisticado.....	36
VI.	El rol clave de los organismos internacionales en la denuncia de la persecución en Venezuela.....	42
VII.	Comentarios finales.....	45



Palabras de Beatriz Borges, directora ejecutiva de Cepaz:

En nuestro décimo aniversario hacemos la publicación del informe, titulado ***"10 Años de persecución política en Venezuela: La consolidación de un sistema sofisticado de represión"***, el cual forma parte integral de lo que somos en Cepaz. Nuestra organización nació en un contexto de represión y, desde el inicio de la profundización de esta crisis, identificamos que las violaciones a los derechos humanos no eran casos aislados. Respondían a un patrón sistemático operado bajo una política deliberada de represión. Alertamos de manera temprana a las organizaciones internacionales sobre esta realidad.

Nuestra acción de documentación y defensa de derechos nos permitió entender y explicar lo que estaba ocurriendo y denunciarlo ante diferentes organismos nacionales e internacionales. Este ejercicio de documentación se ha realizado para la verdad y la memoria, y para garantizar que se atienda con la justicia necesaria que asegure la no repetición de estos hechos. Este informe no solo es un ejercicio de denuncia, sino también un testimonio de un periodo oscuro, un compromiso con la verdad, un ejercicio de memoria con la determinación que la respuesta necesaria es la justicia, para que las víctimas y sus casos no sean olvidados y para que en Venezuela podamos construir una paz duradera.

En este camino, la denuncia y la búsqueda de justicia han sido fundamentales para evitar el olvido y para comprender las dimensiones de la crisis que debemos atender. Diversos organismos internacionales de protección de derechos humanos han avalado lo documentado por las ONG en Venezuela y por las víctimas.

En los últimos diez años hemos registrado torturas, detenciones arbitrarias, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y, en los últimos tres años, hemos documentado 2098 casos de persecución.

Recientemente, expertos de la Organización de Estados Americanos, OEA, han llevado a cabo un análisis exhaustivo de 183 casos notorios de violaciones a los derechos humanos en Venezuela. Estos casos incluyen tortura, detenciones arbitrarias y persecuciones políticas, evidenciando un patrón sistemático de abusos. La conclusión de estos expertos es clara y alarmante: la impunidad en Venezuela está dando luz verde para la ejecución de crímenes de lesa humanidad. Esta alarmante realidad acumula un número significativo de víctimas, cada una de ellas sufriendo la falta de justicia. Es imperativo que actuemos de inmediato para poner fin a estas atrocidades y buscar justicia y reparación para las víctimas, reafirmando así nuestro compromiso con los derechos humanos.

Este informe es nuestra pequeña contribución a la lucha por no renunciar a la dignidad humana. No podemos normalizar una realidad en Venezuela donde la discriminación política y la comisión de crímenes de lesa humanidad son herramientas utilizadas para mantener el poder a costa del sufrimiento de la población. No habrá paz en Venezuela sin atender con justicia más de una década de graves violaciones.

Esperamos desde Cepaz que este informe sea útil en esta causa. Si está en tus manos, tú también puedes exigir una paz que se construya con justicia.

Les invitamos a reflexionar sobre estos diez años de trabajo y a mirar hacia el futuro con determinación y esperanza.

Beatriz Borges

I. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados del presente informe se derivan del trabajo de investigación realizado por el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) desde el año 2014. **El uso sistemático y riguroso de las fuentes de información a lo largo de estos diez años de monitoreo nos permite realizar conclusiones certeras sobre la existencia de un sistema de represión, así como, los patrones de persecución y criminalización en Venezuela, y cómo estos han evolucionado con el tiempo.** Los resultados del presente informe reflejan una visión clara y fundamentada de la situación, basada en datos sólidos y análisis exhaustivo.

La metodología empleada se detalla a continuación:

 **Enfoque de la investigación y fuentes de información.** La investigación se ha llevado a cabo mediante un enfoque documental, centrado en el registro y análisis de casos recopilados a través de fuentes de información digital, tanto nacionales como internacionales. Este enfoque permite acceder a una amplia variedad de datos y garantiza la inclusión de múltiples perspectivas. Además, el acceso abierto a la información utilizada asegura que cualquier organización o individuo interesado pueda verificar y consultar las fuentes de datos empleadas.

 **Proceso de recopilación y análisis.**

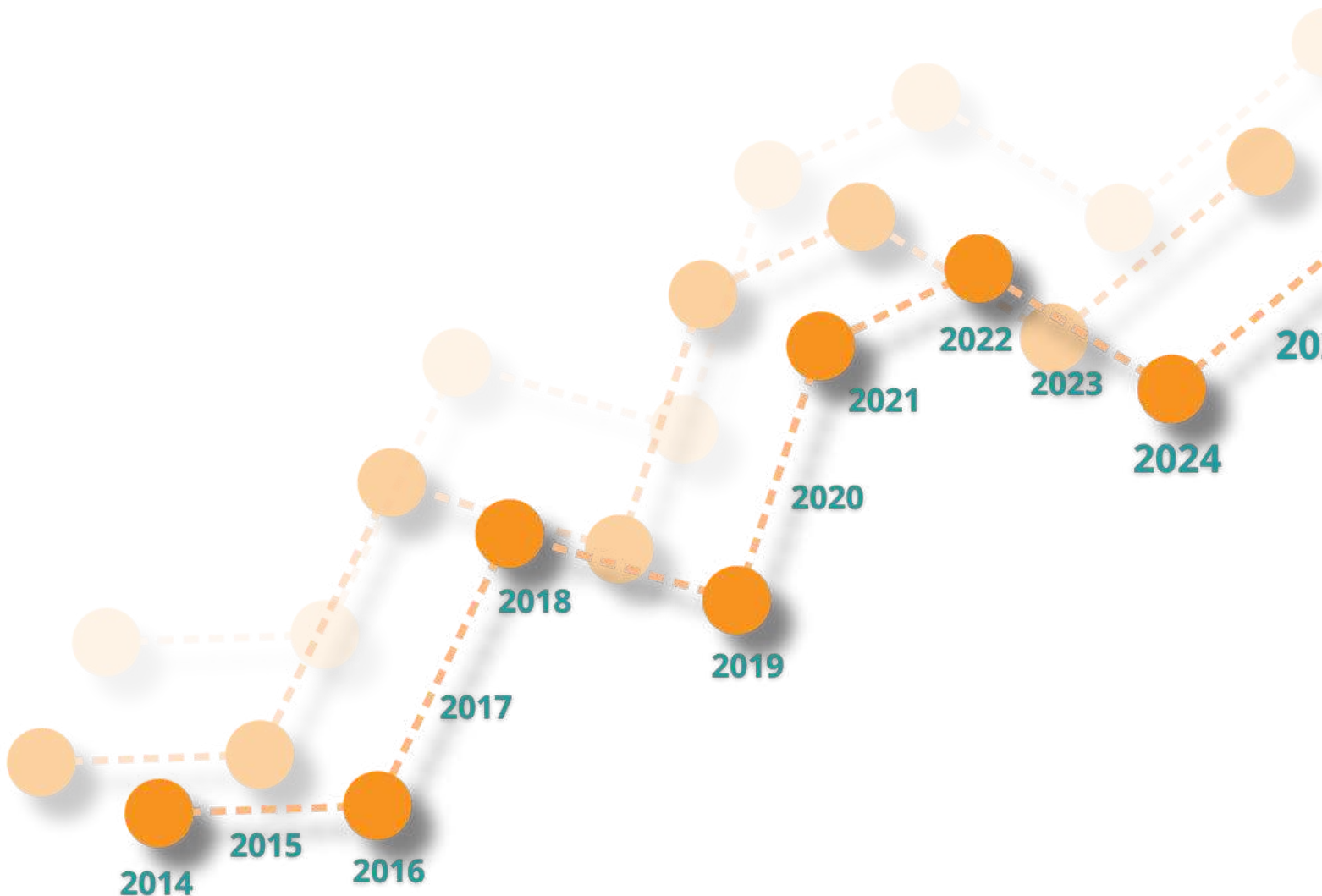
- *Arqueo de las fuentes:* identificación y recolección de publicaciones relevantes de diversas fuentes digitales.
- *Revisión de datos:* evaluación crítica de la validez y relevancia de cada fuente.

- *Cotejo de información:* comparación de datos entre diferentes fuentes para verificar la consistencia y precisión de la información recopilada.
- *Enfoque interpretativo:* análisis de los datos desde una perspectiva interpretativa y con enfoque de derechos para comprender el contexto y las implicaciones de los patrones observados.



Validación de resultados. La información presentada en el informe se considera suficiente para arrojar resultados verídicos y confiables en términos de números y porcentajes. El rigor en el proceso de recopilación y análisis asegura la precisión y la fiabilidad de las conclusiones derivadas.

Esta metodología proporciona una base sólida y transparente para los hallazgos del informe, garantizando la credibilidad y la validez de las conclusiones presentadas.

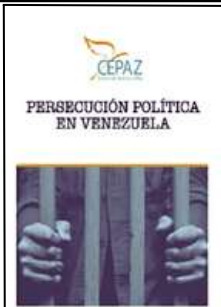


II.

¿Cómo nace el monitoreo de persecución y criminalización del Centro de Justicia y Paz?

A partir del año 2013, Cepaz observó un incremento significativo en las violaciones de derechos humanos por parte del Estado venezolano. En respuesta a esta situación, **Cepaz vio la necesidad de documentar, visibilizar y denunciar la crisis en derechos humanos que existe en Venezuela, marcada por el ejercicio de diversos patrones de persecución y criminalización.** Esta crisis en derechos ha persistido a lo largo de una década bajo diversos mecanismos de represión, los cuales serán detallados en los siguientes capítulos.

En ese sentido el primer informe de persecución elaborado por la organización fue en el año 2014 y constituyó una primera aproximación a la identificación de patrones, víctimas y perpetradores de persecuciones políticas que se habían desarrollado en los últimos años, pero que se profundizaron significativamente en el 2014. Ese año estuvo marcado por grandes manifestaciones en contra del gobierno del presidente Nicolás Maduro, así como por el nacimiento de nuevos líderes políticos disidentes y el resurgimientos de otros tantos.





Este contexto marcó el hito que nos mantiene aún hoy realizando esta documentación, no solo de los actos individuales de represión, sino también de los métodos y estrategias utilizados por el Estado para silenciar a todo aquel que considere un enemigo a su política y amenace su permanencia en el poder.

Así pues, desde Cepaz identificamos diversas razones que subrayaron la necesidad de establecer un monitoreo sistemático de los actos de persecución y criminalización ejercidos como una política de Estado.

En primer lugar, **el Estado venezolano intensificó sus acciones represivas**, lo que resultó en un aumento de las violaciones de derechos humanos que hoy aún se mantienen, contra personas percibidas como enemigas al gobierno de Nicolás Maduro.

En segundo lugar, **el Estado venezolano ha mostrado una falta de transparencia y opacidad en la documentación y reconocimiento de violaciones a los derechos humanos**, particularmente en este contexto de persecución y criminalización, dificultando el acceso a la verdad, la justicia, la reparación a las víctimas y la no repetición. En este contexto, Cepaz vio la urgencia de crear un monitoreo independiente que pudiera documentar, denunciar y difundir la realidad de la persecución por motivos políticos en el país.

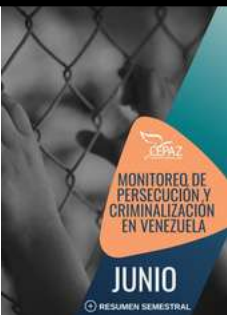
MONITOREO DE
PERSECUCIÓN Y
CRIMINALIZACIÓN
EN VENEZUELA
SEPTIEMBRE 2022



MARZO

MONITOREO DE
PERSECUCIÓN Y
CRIMINALIZACIÓN
EN VENEZUELA

2022



JUNIO

RESUMEN SEMESTRAL



OCTUBRE



CIERRE ANUAL
2023



MONITOREO DE
PERSECUCIÓN Y
CRIMINALIZACIÓN
EN VENEZUELA

MARZO
2024

En tal sentido, **estos diez años de monitoreo de persecución y criminalización busca contribuir, con una documentación sólida, a la justicia, a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos.**

Asimismo, busca apoyar a las víctimas, dando voz a sus experiencias y proporcionándoles el reconocimiento necesario, así como apoyo en su búsqueda de verdad, justicia y reparación. Además, **creemos en la necesidad de construir una memoria histórica detallada de las violaciones de derechos humanos, para evitar la repetición de estos actos atroces en el futuro.** Esto ocurre en un contexto sin institucionalidad democrática, sin Estado de derecho, ni independencia de los poderes. Por ello, la existencia de mandatos especiales para Venezuela en materia de protección de derechos humanos e investigación de graves violaciones a estos derechos como lo son: La Misión Independiente de determinación de los hechos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la investigación ante la Corte Penal Internacional, son una triada virtuosa y forman parte crucial de la búsqueda de verdad y justicia para las víctimas, para lo cual esperamos que esta documentación sea una contribución útil.

III. 10 AÑOS DE PERSECUCIÓN Y CRIMINALIZACIÓN EN VENEZUELA

La política de persecución y criminalización que existe en Venezuela se entiende como el conjunto de acciones represivas, que por la forma sistemática y reiterada en la que se desarrollan, podemos denominar patrones. Son ejercidas por el gobierno a través del uso indebido del poder del Estado y el control de las instituciones, y se encuentran dirigidas a un individuo o un grupo de individuos que el gobierno considera enemigos a sus fines, basados en la permanencia indefinida en el poder.

2014

1.- Una primera mirada al contexto de persecución y criminalización en Venezuela ¹

En 2014, Venezuela fue escenario de masivas manifestaciones en contra del gobierno de Nicolás Maduro. Estas protestas, impulsadas por la grave crisis económica, la escasez de bienes básicos, la inseguridad y la falta de libertades políticas, reflejaron el descontento generalizado de la población. La respuesta del gobierno fue una represión sistemática, que incluyó violaciones graves a los derechos humanos.

En este contexto, surgió la necesidad de documentar y analizar las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado venezolano. Así, publicamos una primera aproximación que evidenció una sistemática violación de derechos humanos a través de la aplicación de patrones de persecución y criminalización de la disidencia política.

[1] Cepaz. Persecución Política en Venezuela. Sistematización de patrones de persecución en contra la disidencia política venezolana. Disponible en: https://cepaz.org/documentos_informes/persecucion-politica-en-venezuela/



A través del análisis de 35 casos emblemáticos, demostramos que las violaciones a los derechos humanos en Venezuela no eran simples casos aislados. Por el contrario, identificamos que estas violaciones seguían patrones específicos, lo cual indica una estrategia deliberada de persecución y criminalización por parte del **gobierno**. Estos patrones reflejaron claramente un intento sistemático de silenciar a la disidencia y consolidar el poder político mediante el uso de tácticas represivas.

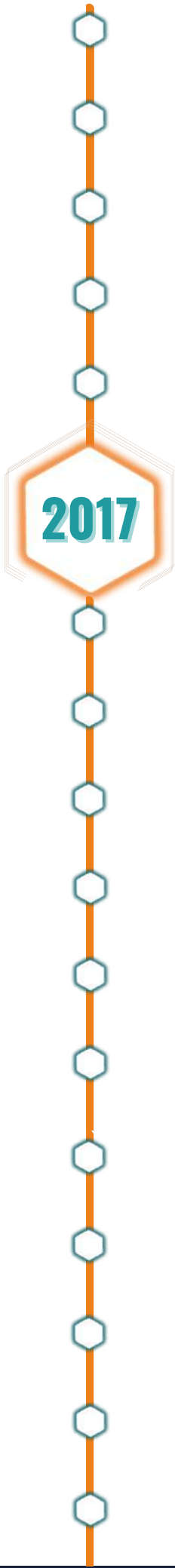
En esa oportunidad identificamos ocho patrones específicos de persecución y criminalización en contra de la disidencia política en Venezuela: **1) apertura de procedimientos judiciales 2) persecución a través de medios de comunicación 3) destitución de cargos 4) allanamientos irregulares a la propiedad privada 5) allanamiento a la inmunidad parlamentaria 6) inhabilitación política 7) usurpación de las funciones públicas 8) aquiescencias de actos violentos.**

2015

2. Continuidad de la persecución y criminalización en Venezuela en el año 2015

En el año 2015, continuamos con el seguimiento de los casos emblemáticos documentados en el informe del 2014. Este seguimiento permitió evidenciar la continuidad y sistematicidad en el ejercicio de patrones de persecución y criminalización por parte del gobierno de Nicolás Maduro. **Los casos analizados previamente no solo persistieron, sino que se intensificaron, confirmando una política estatal dirigida a silenciar a la disidencia y mantener el control político a través del miedo y la represión.**

El informe de 2015 amplió la mirada más allá de los líderes políticos de la oposición, demostrando que la persecución también se extendía a otros grupos. Entre las nuevas víctimas identificadas se encuentran: estudiantes y activistas, organizaciones no gubernamentales y periodistas.



2017

Aún más, este contexto de persecución fue denunciado en el año 2015 ante la Comisión Interamericana de derechos humanos, CIDH. Durante las cuatro audiencias que se llevaron a cabo, las víctimas y los representantes de diversas ONG presentaron detalladamente los métodos de persecución ejercidos por el gobierno. Los testimonios revelaron una amplia gama de violaciones a los derechos humanos, confirmando los patrones de represión sistemática.

3. Nuevos patrones y agudización de la persecución política en Venezuela en el año 2017²

El año 2017 estuvo marcado por una agenda de protesta social motivada por la crisis económica, social y política que continuaba afectando a Venezuela. Estas manifestaciones, que buscaban reclamar derechos básicos y expresar el descontento generalizado de la población, fueron recibidas con un incremento significativo en la represión y persecución por parte del gobierno. La respuesta estatal a las protestas se caracterizó por un uso desproporcionado de la fuerza y la implementación de tácticas represivas muy duras para silenciar las voces disidentes.

En ese sentido, en el año 2017 publicamos un informe que evidenció la profundización de la crisis de derechos humanos en Venezuela. El contexto de persecución y criminalización documentado en informes anteriores no solo persistía, sino que se estaba agudizando. **La situación de represión y violaciones sistemáticas a los derechos humanos se intensificó, reflejando un deterioro constante en el respeto a las libertades fundamentales y la institucionalidad democrática en el país.**

Durante este periodo, no solo se observó la aplicación continua de los patrones de persecución documentados anteriormente, sino que también se identificaron nuevos patrones los cuales se suman a los ocho ya documentados en 2014, ampliando el espectro de tácticas represivas utilizadas por el Estado.

[2] Cepaz. Nuevos patrones y agudización de la persecución política. Disponible en: https://cepaz.org/documentos_informes/nuevos-patrones-y-agudizacion-de-la-persecucion-politica/

2017

Los nuevos patrones identificados fueron: 1) apertura de procedimientos judiciales ante tribunales militares 2) anulación de pasaportes 3) persecución a familiares 4) destitución y apertura de procedimientos contra alcaldes. Así, durante el año 2016 y el primer semestre del 2017 documentamos 1138 casos de persecución y criminalización, que incluyen: 101 casos de activistas atacados mediante amenazas y declaraciones agraviantes, 726 civiles fueron juzgados por tribunales militares, 286 violaciones a la libertad de expresión, 12 alcaldes fueron destituidos, 10 casos de anulación de pasaportes y 3 casos de persecución a familiares.

4. Estocada a la democracia y la ruptura de la institucionalidad democrática en Venezuela en el año 2017³

En 2017, documentamos un evento crucial que significó la estocada final a la institucionalidad democrática en Venezuela. Las sentencias N° 155 y 156 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), las cuales estuvieron desprovistas de las mínimas garantías legales y constitucionales, desconocieron las atribuciones de la Asamblea Nacional, que había sido electa en 2015 con una mayoría opositora. **Estas decisiones del TSJ marcaron un punto de inflexión en la crisis política e institucional de Venezuela, ya que minaron profundamente la legitimidad y la función del poder legislativo, consolidando el control del ejecutivo sobre el sistema judicial.**

La desaparición de facto de la Asamblea Nacional estuvo acompañada de la creación de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC), controlada por el gobierno, la cual asumió competencias legislativas y dejó sin efecto las funciones de la Asamblea Nacional elegida por la población, consolidando de esta manera un nuevo orden institucional en un contexto autoritario.

[3] Cepaz. Estocada a la Democracia. Ruptura de la institucionalidad democrática en Venezuela. Disponible en: <https://cepaz.org/documentos/informes/estocada-a-la-democracia-ruptura-de-la-institucionalidad-democratica-en-venezuela/>

5. La fórmula perfecta para apuntalar la dictadura: asedio a la Asamblea Nacional de Venezuela en el año 2020⁴

Durante el periodo parlamentario de 2015-2020, la Asamblea Nacional de Venezuela, elegida por la población, sufrió constantes ataques por parte del gobierno de Nicolás Maduro. En este periodo, se recopilaron un total de **119 sentencias emanadas del TSJ, con las cuales el gobierno logró asumir el control absoluto del parlamento.** Estas sentencias fueron instrumentales para socavar la autoridad legislativa y consolidar el poder ejecutivo, eliminando cualquier vestigio de separación de poderes.

La disolución de facto del parlamento electo estuvo acompañada de una feroz arremetida contra los diputados.

Los patrones de persecución documentados durante este periodo incluyen inhabilitaciones políticas, apertura de procedimientos judiciales ante tribunales militares, anulación de pasaportes, prohibiciones de salida del país, persecución contra familiares de los parlamentarios, allanamiento a la inmunidad parlamentaria, aquiescencia de actos violentos contra los parlamentarios, detenciones arbitrarias y allanamiento a la propiedad privada.

La intensa persecución y violencia obligó a muchos diputados a tomar medidas drásticas para protegerse. Documentamos numerosos eventos de violencia, hostigamiento y amenazas que llevaron a 33 diputados a exiliarse y a 3 diputados a refugiarse permanentemente en embajadas, temiendo represalias contra su integridad física. Esto representa un sub registro ya que muchos casos no fueron denunciados públicamente.

Durante el periodo parlamentario 2015-2020, la Comisión Interamericana de Derechos humanos emitió siete resoluciones con medidas cautelares a favor de nueve diputados, buscando garantizarles el derecho a la vida, al debido proceso ante los procedimientos judiciales a los que fueron sometidos y el

[4] Cepaz. La fórmula perfecta para apuntalar la dictadura. Asedio a la Asamblea Nacional de Venezuela. Disponible en: <https://cepaz.org/documentos/informes/la-formula-perfecta-para-apuntalar-la-dictadura-asedio-a-la-asamblea-nacional-de-venezuela/>

derecho a ejercer plenamente sus funciones como parlamentarios electos. Los diputados beneficiados por estas medidas cautelares fueron: Sergio Vergara, Roberto Marrero, Juan Guaidó y su familia, Juan Requesens, William Dávila, Julio Borges, Tomás Guanipa, José Guerra y Luis Florido.

2020

6. Persecución política en tiempos de pandemia en Venezuela en el año 2020⁵

En 2020, la pandemia de Covid-19 obligó a los Estados a implementar medidas para enfrentar la emergencia sanitaria. Sin embargo, en Venezuela, **el gobierno de Nicolás Maduro utilizó la pandemia como una oportunidad para agudizar su política de control, persecución y criminalización.** En tal sentido, lejos de atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia, el estado de emergencia fue aprovechado para vulnerar derechos y aplicar mayores restricciones que profundizaron la crisis multidimensional ya existente en el país.

En este contexto, desde Cepaz encontramos la necesidad de documentar las sistemáticas violaciones a los derechos humanos que se estaban desarrollando. Así pues, durante el primer trimestre de la cuarentena, documentamos al menos 184 casos de persecución y criminalización contra líderes de oposición, defensores y defensoras de derechos humanos, trabajadores de la comunicación, el gremio de la salud, los retornados venezolanos y la población en general. Estos casos reflejan una intensificación de las tácticas represivas del gobierno, utilizando la pandemia como un pretexto para restringir aún más las libertades y derechos fundamentales.

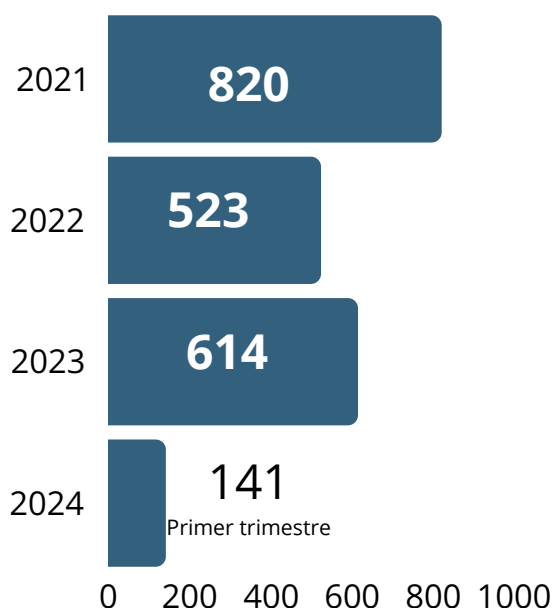
Los principales patrones de persecución y criminalización que documentamos durante el primer trimestre de la pandemia fueron: ataques a viviendas, detenciones arbitrarias, allanamiento de viviendas, cierre de medios de comunicación, hostigamientos y amenazas, impedimento de registrar hechos noticiosos y bloqueo de página web.

[5] Cepaz. Persecución política en tiempos de pandemia. Primer trimestre de la cuarentena. Venezuela 2020. Disponible en: <https://cepaz.org/documentos/informes/persecucion-politica-en-tiempos-de-pandemia-primer-trimestre-de-la-cuarentena-venezuela-2020-2/>

2020

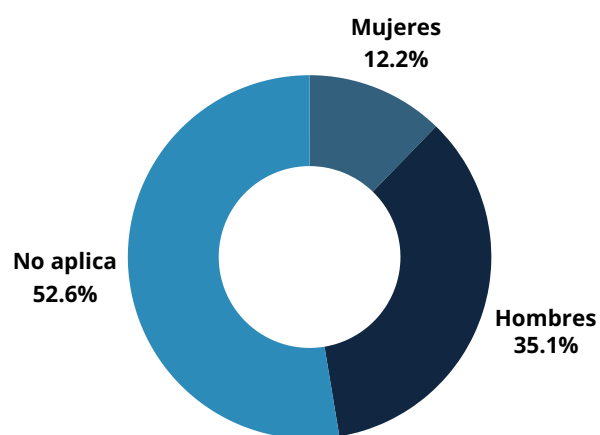
7. 2021, el inicio del monitoreo mensual de persecución y criminalización⁶

En el año 2021 frente a una política de Estado encaminada a la agudización de la aplicación de patrones que persiguen y criminalizan a los actores del espacio cívico, decimos llevar a cabo de forma mensual el monitoreo que ya veníamos realizando desde el año 2014.



Desde enero de 2021 hasta marzo de 2024 desde Cepaz hemos documentado 2098 casos de persecución y criminalización, 186 actos ocurrieron contra organizaciones no gubernamentales y personas defensoras de derechos humanos, 730 contra personas vinculadas con la política, 472 contra la población, 701 contra trabajadores de la comunicación y 9 contra universidades.

Del total de 2098 casos de persecución documentados 257 ocurrieron contra mujeres, 737 contra hombres y en 1104 casos no fue posible disgregar el género, ya que son actos que atacan contra hombres y mujeres o porque no pudo o no quiso ser identificada la víctima.



[6] Cepaz. Monitoreo de Persecución y Criminalización en Venezuela. Cierre anual 2021. Disponible en: https://cepaz.org/documentos_informes/mujeres-victimas-de-la-persecucion-y-la-criminalizacion-en-venezuela/

Cepaz. Monitoreo de Persecución y Criminalización en Venezuela. Cierre anual 2022. Disponible en: https://cepaz.org/documentos_informes/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-ano-2022/

Cepaz. Monitoreo de Persecución y Criminalización en Venezuela. Cierre anual 2023. Disponible en: https://cepaz.org/documentos_informes/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-cierre-ano-2023/

En estos poco más de 3 años de monitoreo mensual y continuo pudimos identificar al menos 20 patrones de persecución y criminalización.



881 casos de amenazas y hostigamientos.



123 despidos injustificados.



205 detenciones arbitrarias.



49 inhabilitaciones políticas.



6 invalidaciones de partidos políticos.



66 emisiones de medidas cautelares.



3 muertes bajo custodia del Estado.



168 procesos judiciales irregulares.



2 solicitudes de extradición.



31 presos políticos trasladados arbitrariamente.



1 asesinato por negligencia del Estado.



127 órdenes de aprehensión.



2 suspensiones de elecciones universitarias.



1 cierre de canal de televisión.



28 casos de allanamientos irregulares a viviendas y sedes de trabajo.



167 veces los periodistas fueron impedidos de registrar hechos noticiosos.



19 emisoras dejaron de funcionar debido a la emergencia humanitaria compleja.



42 cierres de programas de radio.



73 bloqueos de páginas web.



104 cierres de emisora de radio.

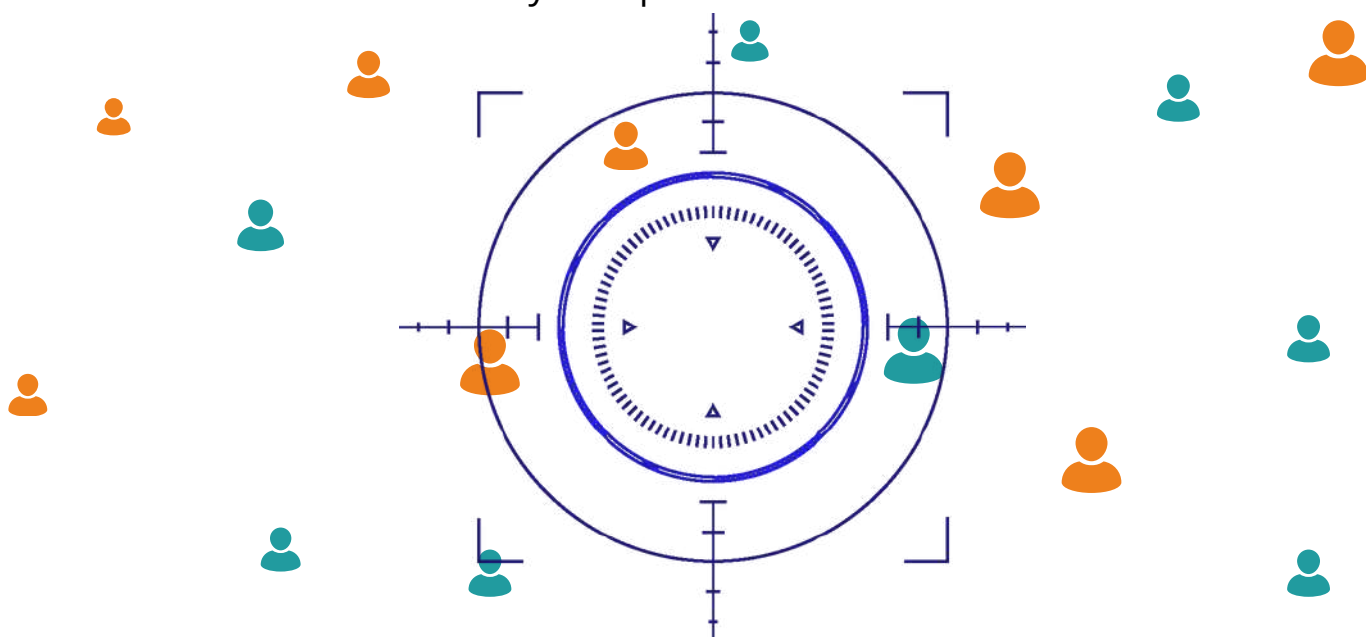
Los perpetradores de estos 2098 casos de persecución fueron:

-  255 Asamblea Nacional del año 2020
-  13 Consejo Nacional Electoral
-  130 Comisión Nacional de Telecomunicaciones
-  566 funcionarios del Estado (incluye alcaldes, gobernadores, ministros y trabajadores públicos)
-  167 personas adeptas al gobierno
-  133 Poder Judicial
-  40 servidores de internet
-  52 sujetos desconocidos
-  39 Contraloría General de la República
-  46 Poder Ejecutivo
-  74 Ministerio Público
-  12 autocensura de las propias directivas de los medios de comunicación
-  571 Fuerzas de seguridad del Estado (incluye policías regionales, municipales y nacionales, Guardia Nacional Bolivariana, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, Dirección de Contrainteligencia Militar, Plan República, entre otros)

En contextos electorales se agudizó la persecución:

En contextos electorales la persecución política en Venezuela se agudiza. Las elecciones representan oportunidades de cambio en cualquier sistema democrático, sin embargo, **el gobierno de Nicolás Maduro ha recurrido históricamente a tácticas de represión más duras durante los contextos electorales para debilitar a sus adversarios políticos, controlar a la ciudadanía y asegurarse que el proceso electoral favorezca a sus intereses de permanencia indefinida en el poder.**

Así pues, el monitoreo de Cepaz sugiere que en contextos electorales y preelectorales aumentan y se agravan los casos de persecución y criminalización. Es perentorio comparar las cifras de acciones persecutorias registradas en años electorales y no electorales. En 2021, se llevaron a cabo elecciones regionales y municipales en Venezuela. En ese año se documentaron más de 800 casos de persecución y criminalización, mientras que el año 2022, cuando no hubo contiendas electorales, el número de casos se redujo a 523. Por su parte, en el año 2023 en donde se llevaron a cabo las elecciones primarias de la oposición, el número de acciones persecutorias nuevamente aumentó a 614 casos. Entre tanto, en el año 2024 no solo hemos observado un aumento de los actos de persecución sino también en el uso de mecanismos represivos más duros, como son el ejercicio del patrón de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.



- Elecciones parlamentarias 2020

En el año 2020, a pesar de que el Monitoreo de Persecución y Criminalización de Cepaz no se desarrollaba mensualmente, se observó atentamente el evento electoral parlamentario llevado a cabo en Venezuela. Dicho evento se caracterizó por un cronograma electoral marcado por múltiples y arbitrarias irregularidades. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), designó a los miembros del Consejo Nacional Electoral (CNE) y, en el mismo acto, nombró a dos de sus magistradas como autoridades del órgano electoral.

Además, en un lapso de apenas tres meses, el TSJ intervino en nueve partidos políticos, lo que evidenció severas limitaciones en el registro electoral. Se desarrollaron actos de campaña anticipados y con recursos públicos del Estado, en abierta violación de los principios de igualdad y equidad en la competencia electoral. Estas y otras irregularidades vinculadas con la censura y la violencia política, consolidaron un entorno electoral de intimidación y control por parte del gobierno de Nicolás Maduro.

- Elecciones regionales y municipales 2021

En el año 2021, en Venezuela se llevaron a cabo las elecciones regionales y municipales, un evento crucial para escoger gobernadores, alcaldes, miembros de consejos legislativos y concejales. Sin embargo, este proceso electoral estuvo marcado por severas irregularidades que socavaron su legitimidad y transparencia.

Durante la jornada de inscripción y actualización, se evidenció una profunda ausencia de información por parte del Poder Electoral. Además, la presencia amenazante del Plan República y de milicianos generó un ambiente de intimidación y temor en los ciudadanos.

Entre las irregularidades más preocupantes se encuentran la inhabilitación de 28 personas vinculadas con la política, detenciones arbitrarias de dirigentes políticos y las amenazas que se extendieron incluso a sus familiares. Estas acciones representan una clara violación

de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, así como una interferencia en el proceso electoral por parte de las autoridades.

Por su parte, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) desplegó su equipo para observar las elecciones y, en su informe final, destacó una serie de preocupaciones significativas. Concluyó que la falta de seguridad jurídica condujo a inhabilitaciones arbitrarias de candidatos, intervención de partidos políticos y uso de recursos estatales en la campaña electoral. Asimismo, señaló la falta de independencia judicial, el irrespeto al Estado de derecho y la ausencia de información adecuada en el proceso de inscripción y actualización en el registro electoral. Se evidenció la criminalización de los medios de comunicación, patrones de censura y bloqueo de páginas web, así como campañas de desprestigio contra periodistas independientes.

Ante estas preocupaciones, la MOE UE presentó 23 importantes recomendaciones destinadas a mejorar el proceso electoral y fortalecer las instituciones democráticas en Venezuela. Estas recomendaciones deben ser consideradas como una guía para el Estado venezolano y una agenda de exigencia de derechos por parte de la ciudadanía.



- Elecciones primarias y consulta popular 2023

Durante el año 2023 ocurrieron dos eventos de participación ciudadana que estuvieron marcados por la violación de los derechos políticos de la ciudadanía.

El 22 de octubre de 2023 se llevaron a cabo las elecciones primarias de la oposición al gobierno de Nicolás Maduro. Estas elecciones primarias representaban una oportunidad crucial para la expresión democrática y la selección de candidatos alternativos al gobierno. Sin embargo, el proceso estuvo marcado por la violencia política, la censura y la persecución contra dirigentes políticos, trabajadores de la comunicación, y la ciudadanía que participaba en el evento.

Se reportaron incidentes de intimidación, agresiones físicas y amenazas contra candidatos y votantes, lo que generó un ambiente de temor e inseguridad que obstaculizó la participación libre en el proceso. Además, se evidenció una campaña de censura y persecución contra los trabajadores de la comunicación que buscaban informar de manera imparcial sobre el desarrollo de las elecciones primarias.

Por su parte, el 3 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la consulta popular sobre el territorio Esequibo, sin embargo, éste evento electoral se caracterizó por las múltiples limitaciones para los trabajadores de la prensa independiente, que no pudieron ejercer sus labores de manera libre y segura. Además, de acuerdo con diversas denuncias, trabajadores públicos y la población más vulnerable fue obligada a participar en este evento electoral bajo amenazas de perder algunos beneficios sociales e incluso sus puestos de trabajo.

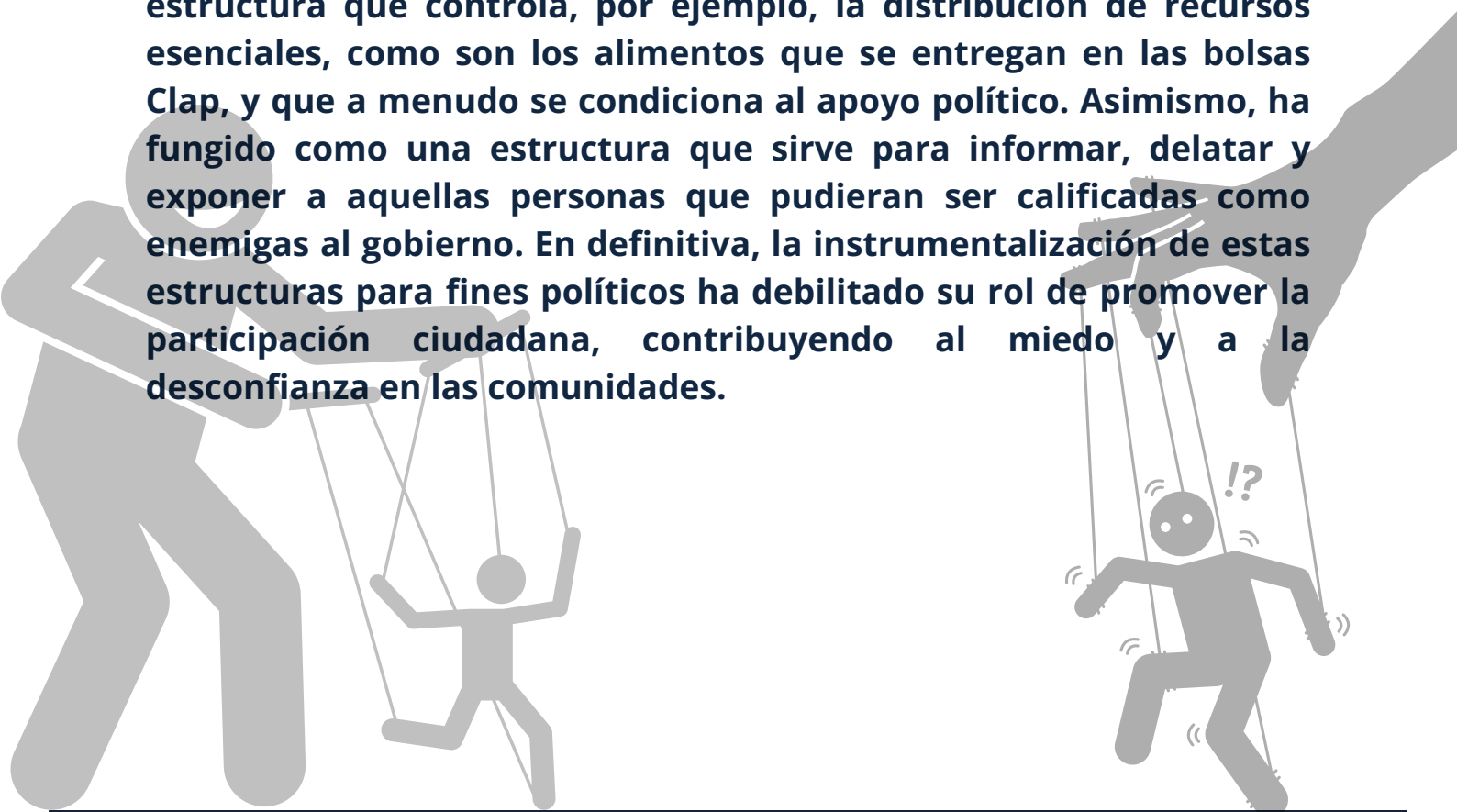
Control social como mecanismo de persecución y discriminación

Durante la última década, Venezuela ha experimentado un aumento significativo en la persecución y criminalización de la población, empleando diversos mecanismos de control social que han sido especialmente notables durante períodos electorales.

La consolidación de las fuerzas militares, los milicianos y los grupos de población civil armados, demuestran la creación de capacidades, de agentes de seguridad del Estado y grupos irregulares, para ejercer funciones de persecución y control social.

Ejemplo de lo anterior es la creación de los consejos comunales en Venezuela, que debieran estar concebidos como órganos de participación ciudadana y autogestión comunitaria, pero se han convertido en instrumentos de control social.

En la última década los consejos comunales han servido como una estructura que controla, por ejemplo, la distribución de recursos esenciales, como son los alimentos que se entregan en las bolsas Clap, y que a menudo se condiciona al apoyo político. Asimismo, ha fungido como una estructura que sirve para informar, delatar y exponer a aquellas personas que pudieran ser calificadas como enemigas al gobierno. En definitiva, la instrumentalización de estas estructuras para fines políticos ha debilitado su rol de promover la participación ciudadana, contribuyendo al miedo y a la desconfianza en las comunidades.



Por su parte, el gobierno de Nicolás Maduro ha utilizado la emergencia humanitaria compleja como un medio para consolidar el control sobre la población. **La estrategia ha involucrado el intercambio de votos y apoyo político por bolsas de comida, bonos económicos y otros beneficios sociales.** Esta práctica se desarrolla a través de una plataforma virtual vinculada con el partido oficialista y denominado “Sistema Patria”. La inscripción en esta plataforma ha servido como un mecanismo que condicionan a los grupos más vulnerables a la dependencia estatal perdiendo su capacidad de autonomía, ya que los subordina a la obtención de beneficios económicos, de alimentación y de salud, a través del respaldo del partido político oficialista, no solo con el registro del Sistema Patria, sino incluso en el espacio electoral y los eventos políticos.

Un componente clave en esta dinámica de control es la distribución de las Cajas CLAP (Comités Locales de Abastecimiento y Producción). Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) de 2023, el 83.1% de los hogares en Venezuela recibían estas cajas de alimentos⁷. Este programa, que en teoría busca paliar la falta de recursos económicos de la población, ha sido instrumentalizado políticamente para asegurar lealtad y apoyo al gobierno de Nicolás Maduro.

A pesar de que tanto los alimentos entregados en la caja CLAP como los demás bonos económicos son insuficientes frente a las necesidades que aún se mantienen en la población venezolana, la población lo encuentra como una herramienta de subsistencia diaria y como única manera de cubrir un porcentaje mínimo de sus necesidades básicas, por lo que estos beneficios obligan a los ciudadanos a inscribirse en el sistema y a depender del gobierno.

Aún más, la coacción económica no es el único mecanismo de control social, pues **el gobierno de Nicolás Maduro ha implementado una política sistemática de criminalización de la protesta, caracterizada por la aplicación de castigos ejemplarizantes para disuadir la disidencia.** Este patrón de represión incluye detenciones arbitrarias, amenazas, y violencia, creando un ambiente de intimidación diseñado para silenciar las demandas legítimas de la población y por tanto controlarlas.

[7] Encovi 2023. Radiografía de la vulnerabilidad social de Venezuela y propuestas de políticas públicas. Disponible en: [https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/65f8aa0a4054c8b7a93fe274_Presentacio%CC%81n%20ENCOVI%202023%20integrada%20prensa%20v1303%20\(1\).pdf](https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/65f8aa0a4054c8b7a93fe274_Presentacio%CC%81n%20ENCOVI%202023%20integrada%20prensa%20v1303%20(1).pdf)

Los actos persecutorios restringen el espacio cívico

El impacto de la política de persecución y criminalización sobre el espacio cívico venezolano ha sido devastador. **Las libertades fundamentales de asociación, expresión y manifestación se han visto gravemente restringidas.** Los actores de la sociedad civil, incluyendo periodistas, personas defensoras de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, enfrentan un entorno de constantes amenazas, hostigamientos y estigmatización. Este clima de intimidación no solo busca silenciar las voces críticas, sino que también desarticula los esfuerzos colectivos para promover y proteger los derechos humanos en el país.

Civicus Monitor, una ONG internacional que evalúa el estado del espacio cívico en 198 países, publicó este año una nueva actualización en la que Venezuela, por primera vez desde el año 2018, fecha en la que inició este monitoreo, recibió la peor la calificación posible al catalogar el espacio cívico venezolano como “cerrado”, como consecuencia de “un ataque constante a los derechos civiles y políticos que comenzó hace más de una década y que continúa en la actualidad”⁸. Esta nueva calificación, de represivo a cerrado, significa un declive en la garantía de los derechos que conforman el espacio cívico y por tanto la imposibilidad de desarrollarse libremente en el mismo.



[8] Monitor Civicus. El poder ciudadano bajo ataque 2023. Disponible en: https://monitor.civicus.org/globalfindings_2023_es/

La criminalización contra la sociedad civil es un aspecto muy preocupante. **Las organizaciones no gubernamentales, personas defensoras de derechos humanos y activistas son constantemente estigmatizados y acusados de conspiración contra el Estado. Esta criminalización socava los esfuerzos colectivos por mejorar la situación de los derechos humanos en el país.**

Aún más, **el control y la vigilancia sobre las organizaciones de la sociedad civil se han intensificado mediante la implementación de leyes y regulaciones restrictivas**.⁹ Estas medidas criminalizan el acceso a la cooperación internacional de estas organizaciones, limitando su capacidad operativa y afectando su independencia. La capacidad de estas organizaciones para operar libremente es fundamental para la promoción y defensa de los derechos humanos y los valores democráticos.

En el año 2016, se aprobó el Decreto No. 2323, que estableció un estado de Excepción y de Emergencia Económica. En el decreto se instruye al Ministerio de Relaciones Exteriores a auditar e inspeccionar los convenios de personas naturales o jurídicas con organismos extranjeros, y a suspenderlos en caso de que pueda presumirse su utilización con fines desestabilizadores. En el año 2020, se crea el Registro Especial Automatizado de Organizaciones No Gubernamentales No Domiciliadas en el país, en donde deben inscribirse y someterse a un fuerte control las organizaciones no gubernamentales extranjeras que pretendan realizar actividades no lucrativas en territorio venezolano. Ese mismo año se publica la Circular SIB-DSB-CJ-OD06524 de la Superintendencia de Bancos (Sudeban) en la que se instruye al sector bancario nacional a implementar medidas para el monitoreo de todas las operaciones de negocios o financieras llevadas a cabo por las organizaciones sin fines de lucro.

Más aún, en el año 2021, se publicó la Providencia Administrativa 001-2021, reformada ese mismo año por la Providencia Administrativa 002-2022. A través de esta normativa se crea el Registro Unificado de Sujetos Obligados ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo en donde deben inscribirse toda persona u

[9] Cepaz. Bajo normas restrictivas se busca obstaculizar la labor de la sociedad civil venezolana. Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/bajo-normas-restrictivas-se-busca-obstaculizar-la-labor-de-la-sociedad-civil-venezolana/>

organización que realice actividades no financieras, nuevamente con múltiples requisitos, fuertes controles de supervisión, fiscalización, vigilancia y sanciones por incumplimiento.

En el año 2022 continuó el cerco del espacio cívico retomando las discusiones en torno al Proyecto de Ley de Cooperación Internacional. Esta normativa que busca otorgar al Estado el poder de controlar discrecionalmente las fuentes de financiamiento de las instituciones, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, públicas o privadas, que establezcan y realicen actividades de cooperación internacional.

En el año 2023 la situación no cambió, la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión el proyecto de Ley de fiscalización, regularización, actuación y financiamiento de las organizaciones no gubernamentales y afines. La normativa busca establecer un sistema uniforme para la creación, registro, organización, funcionamiento, administración y desarrollo de las organizaciones no gubernamentales y afines, y a su vez controlar el manejo económico y el financiamiento de dichas organizaciones. Esta normativa aunque no ha sido aprobada, hasta la fecha se mantiene como una amenaza latente, ha sido reformada y bajo intentos suspendidos de retomar la discusión de esta normativa.

La criminalización contra las organizaciones no gubernamentales y personas defensoras de derechos humanos se extiende a las vulneraciones más graves a las libertades fundamentales, como las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas. Alertamos sobre la situación del defensor de derechos humanos José Javier Tarazona Sánchez, quien se encuentra detenido arbitrariamente desde el año 2021, bajo condiciones inhumanas y un proceso judicial viciado de irregularidades; y la situación de la defensora de derechos humanos Rocío San Miguel, víctima de desaparición forzada, detenciones arbitrarias, irregularidades en procedimientos judiciales y amenazas graves contra familiares.

En otro orden, las organizaciones de carácter humanitario, a pesar del rol fundamental que cumplen como mitigadoras de los efectos de la emergencia humanitaria que atraviesa Venezuela, han sido duramente atacadas, especialmente desde el año 2020. Las sedes de las

información al que desean acceder. Sin embargo, en Venezuela, este derecho ha sido sistemáticamente vulnerado.

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental que abarca la libertad de buscar, recibir y difundir información a través de medios visuales, escritos o verbales. Este derecho implica varias obligaciones para el Estado, como proteger y garantizar el ejercicio seguro de la labor de los trabajadores de la comunicación, y respetar la pluralidad y la independencia de las personas al elegir el medio de información al que desean acceder. Sin embargo, en Venezuela, este derecho ha sido sistemáticamente vulnerado.

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental que abarca la libertad de buscar, recibir y difundir información a través de medios visuales, escritos o verbales. Este derecho implica varias obligaciones para el Estado, como proteger y garantizar el ejercicio seguro de la labor de los trabajadores de la comunicación, y respetar la pluralidad y la independencia de las personas al elegir el medio de información al que desean acceder. Sin embargo, en Venezuela, este derecho ha sido sistemáticamente vulnerado.



En Venezuela, se ha evidenciado un patrón de censura que afecta profundamente los derechos de los trabajadores de la comunicación y de la población en general. Los periodistas y trabajadores de medios son víctimas de amenazas, hostigamientos y represalias directas e indirectas por su labor informativa. Además, el cierre de medios de comunicación limita el acceso a diversas fuentes de información, afectando el derecho de la población a estar informada y a expresarse libremente. Este ambiente restrictivo se traduce en la vulneración de los derechos de los trabajadores de la comunicación y en la restricción de las ventanas de información para la población.

El cierre del canal de televisión Radio Caracas Televisión (RCTV) en 2007 marcó un hito en la censura en Venezuela. Esta medida simbolizó el inicio de una serie de acciones sistemáticas contra los medios de comunicación independientes y críticos del gobierno. Desde entonces, la situación se ha agudizado con un incremento en las medidas de censura y cierre de espacios de información y expresión, que han llevado al ejercicio del periodismo bajo un temor constante, a la autocensura y al cambio de la línea editorial de diversos medios de comunicación.

Desde 2021 hasta el primer trimestre de 2024, la censura y el cierre de espacios de información y expresión se han intensificado notablemente. Durante este período, se registraron 104 cierres de emisoras de radio, 42 cierres de programas de radio y el cierre de un canal de televisión. Estas acciones no solo limitan el acceso a la información, sino que también eliminan plataformas donde los ciudadanos pueden expresar sus opiniones y participar en debates públicos.

En momentos recientes, la criminalización contra el ejercicio del periodismo también se ha incrementado. Los periodistas enfrentan riesgos constantes, incluyendo detenciones arbitrarias, amenazas y agresiones físicas. Estas acciones no solo buscan silenciar a los periodistas individuales, sino también crear un ambiente de miedo que desaliente a otros de ejercer su labor informativa. Este clima de intimidación afecta tanto a los periodistas como a la sociedad en general, que ve restringida su capacidad para acceder a información veraz y oportuna.

Condiciones de detenciones y muertes bajo la custodia del Estado

Las condiciones en las que se encuentran los presos políticos en Venezuela son alarmantes. **Informes como el de la Misión de Determinación de los Hechos ha documentado casos de torturas y tratos crueles e inhumanos que incluyen golpes, descargas eléctricas, asfixias, violencia sexual, iluminación constante, aislamiento, además de la falta de atención médica, alimentos y agua, entre otras formas de torturas físicas y psicológicas, con el fin de extraer una confesión, obtener información, castigar, intimidar, humillar o coaccionar¹¹** . Estas prácticas violan derechos humanos y los principios básicos de dignidad humana, y de acuerdo con la Misión de Determinación de los Hechos, **existen motivos razonables para considerar que las condiciones de detención y las torturas constituyen crímenes de lesa humanidad.**

Desde el año 2015 son 12 los detenidos por razones políticas que han muerto bajo la custodia del Estado venezolano, ellos son:

-  Rodolfo Gonzáles (2015)
-  Carlos García (2017)
-  Rafael Soto (2017)
-  Fernando Albán (2018)
-  Nelson Martínez (2018)
-  Virgilio Jiménez (2019)
-  Rafael Acosta Arévalo (2019)
-  Pedro Santana (2020)
-  Salvador Franco (2020)
-  Gabriel Medina (2021)
-  Raúl Isaías Baduel (2021)
-  Armando Flores Piñango (2022)

[11] Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela. Crímenes de lesa humanidad cometidos a través de los servicios de inteligencia del Estado: estructuras y personas involucradas en la implementación de un plan para reprimir la oposición al gobierno.  31

En el año 2015 murió **Rodolfo Gonzáles Martínez**, alias “El Aviador”, apareció ahorcado en la cárcel del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, en donde se encontraba recluido desde abril de 2014.

En el año 2017 murió el ex concejal **Carlos Andrés García**, quien se encontraba detenido desde el 2017. Sus compañeros del partido político Primero Justicia, aseguraron que el Concejal sufrió un accidente cerebro vascular y no recibió atención médica.

En ese mismo año, murió el teniente **Rafael Arreaza Soto**, quien se encontraba detenido en la cárcel militar de Ramo Verde. El teniente recibió dos disparos cuando supuestamente intentaba fugarse.

En el 2018 murió el ex concejal **Fernando Albán**, quien se encontraba detenido en el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional. Se conoce que el ex concejal murió luego de que funcionarios lo lanzaron de uno de los pisos más altos del edificio mientras era torturado.

En el mismo año murió el ex presidente de Citgo y de Petróleos de Venezuela, **Nelson Martínez**, quien sufría del corazón y no recibió atención médica mientras estuvo detenido.

En el 2019 murió el integrante de la Fuerza Armada, **Rafael Acosta Arévalo**, quien fue desaparecido por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar. Cuatro días después admitieron que el militar se encontraba en su poder. Días después, Acosta Arévalo fue trasladado a la sede del tribunal militar para realizar su audiencia de presentación, sin embargo, llegó con graves lesiones de tortura, horas después falleció.

En 2020 murió **Pedro Pablo Santana Carballo** por complicaciones médicas. Carballo se encontraba cumpliendo arresto domiciliario y había sido vinculado con supuestos actos terroristas.

En 2021 murió el pemón y preso político **Salvador Franco**, por no recibir atención médica mientras cumplía su arresto en la cárcel de El Rodeo II.

En el mismo año murió **Gabriel Medina Días**, quien había sido acusado en el año 2020 de planear un supuesto secuestro contra el primer vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello. Murió por no recibir atención médica luego de sufrir un paro respiratorio producto de la tuberculosis.

En el año 2021 murió el general **Rafael Isaías Baduel**, militar venezolano y preso político desde el año 2009. El Estado alegó que se trató de un paro respiratorio producto del Covid-19, sin embargo, sus familiares aseguran que no padecía dicha enfermedad.

.En el 2022 murió **Armando Flores Piñango** capitán retirado y preso político que padecía de cáncer, debido a la falta de atención médica requerida, la falta de medicamentos y análisis médicos, bajo la custodia del Estado.



IV.

Mujeres, víctimas diferenciadas de la persecución y criminalización

En Venezuela, la persecución y criminalización de individuos por motivos políticos es una realidad extendida que afecta tanto a hombres como a mujeres. Sin embargo, cuando estas acciones se dirigen contra mujeres, el impacto es diferenciado, exacerbado por actitudes y actos de violencias de género por parte de los perpetradores. Así pues, **existe un impacto específico y diferenciado en la persecución y criminalización en las mujeres, por lo que enfrentan violaciones de derechos humanos debido a su género.**

En términos socioeconómicos, la emergencia humanitaria compleja ha exacerbado las responsabilidades de cuidado que tradicionalmente recaen sobre las mujeres, incrementando su vulnerabilidad. Muchas mujeres, como principales cuidadoras de sus familias, se ven particularmente afectadas por la falta de servicios básicos y el deterioro de la economía. Esta situación profundiza las desigualdades económicas, y en el contexto de control social como mecanismos de persecución, aumenta la dependencia de las mujeres hacia el Estado, particularmente en los planes sociales que otorga el gobierno condicionado al apoyo político.

Por otra parte, en este contexto de persecución las mujeres perseguidas suelen enfrentarse a campañas de difamación que buscan desacreditarlas no solo por las actividades que desempeñan, como es el liderazgo político, la defensa de derechos humanos, el periodismo, entre otras actividades, sino que en esos actos de hostigamiento contra las personas consideradas enemigas al gobierno, **las mujeres además sufren del menosprecio de sus capacidades por ser mujer, e insultos y estigmatizaciones basadas en su cuerpo y en la sexualización del mismo, actos que encuadran en la violencia basada en el género.**

En otro orden, existe **una preocupante tendencia de instrumentalización de mujeres para llevar a cabo actos de violencia política contra hombres**. Esta táctica ha sido denunciada en diversas ocasiones y señala un patrón en el cual las mujeres son utilizadas para ejecutar agresiones con la intención de que cualquier respuesta a estas agresiones pueda ser catalogada como violencia de género, manipulando así los mecanismos de protección diseñados para combatir esta forma de violencia. **Utilizar las políticas de protección contra la violencia de género como una táctica de manipulación socava la credibilidad de estas protecciones y puede llevar a una mayor desconfianza y estigmatización de las verdaderas víctimas de violencia de género.**

Por último, las mujeres perseguidas políticamente enfrentan formas específicas de violencia, que a menudo se manifiestan de manera distinta y más severa en comparación con los hombres. En ese sentido la Misión de Determinación de los Hechos ha destacado casos como la violencia sexual, el acoso, insultos de género y las amenazas de abusos sexuales, la falta de acceso a salud sexual y reproductiva, y las violencias basadas en el género durante los interrogatorios, como herramienta comúnmente utilizada contra las mujeres detenidas.

En conclusión, **las mujeres en Venezuela experimentan una forma diferenciada y a menudo más severa de persecución y criminalización. Los roles de género tradicionales, la discriminación sistemática, la instrumentalización para la violencia y las agresiones específicas de género convergen para crear un panorama de represión donde las mujeres están en una posición de particular amenaza y riesgo.**

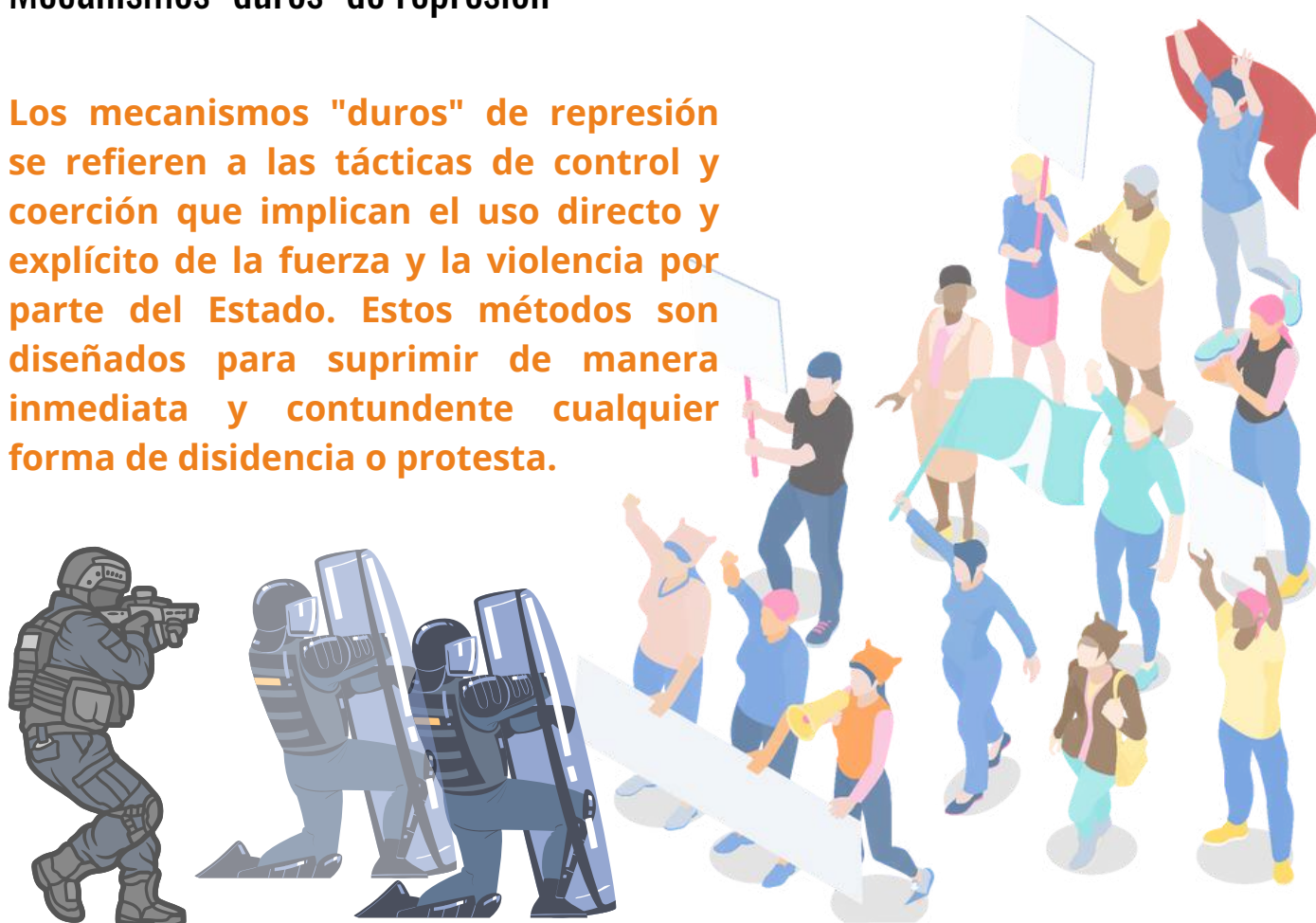
V.

La consolidación de un sistema represivo sofisticado

Con el monitoreo de persecución y criminalización de 10 años de Cepaz, hemos observado cómo el gobierno de Nicolás Maduro ha desplegado un sistema represivo sofisticado. Tal y como lo ha definido la Misión Independiente de Determinación de los Hechos, **el gobierno ha utilizado mecanismos "duros" y "blandos" para controlar y silenciar a las personas consideradas enemigas a su política de Estado basada en la permanencia indefinida en el poder¹².**

Mecanismos "duros" de represión

Los mecanismos "duros" de represión se refieren a las tácticas de control y coerción que implican el uso directo y explícito de la fuerza y la violencia por parte del Estado. Estos métodos son diseñados para suprimir de manera inmediata y contundente cualquier forma de disidencia o protesta.



[12] El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_ES_0.pdf

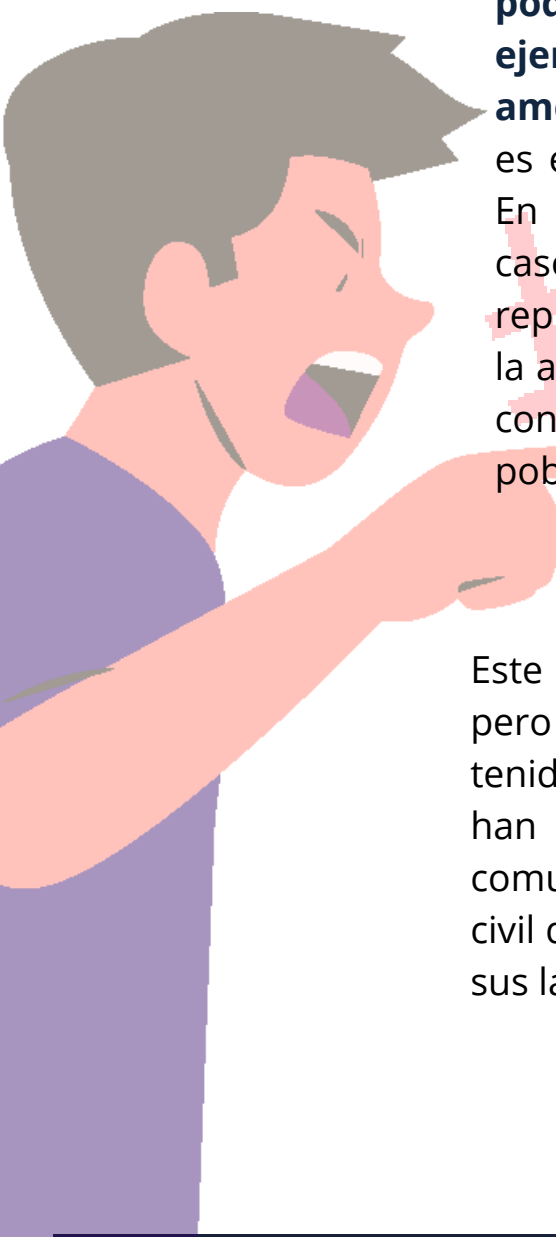
Entre los patrones de persecución y criminalización documentados por Cepaz que podemos señalar como ejemplo de mecanismos duros encontramos el uso de la fuerza durante las protestas. Este método implica el empleo desproporcionado de la fuerza, la represión y la violencia extrema contra manifestantes y opositores como mecanismos de disolución de manifestaciones, generando lesiones físicas graves, un impacto psicológico duradero e incluso la muerte en los manifestantes. Esto lo pudimos observar especialmente durante las manifestaciones del año 2014 y 2017.

Otro de los patrones documentados que ejemplifican el uso por parte del Estado de mecanismos de represión duros, son las detenciones arbitrarias, que si bien han sido documentadas durante los diez años de monitoreo, hay contextos específicos en donde se agudiza, especialmente durante las manifestaciones como fueron las desarrolladas en el año 2014 y 2017 y en los últimos eventos electorales, tanto elecciones parlamentarias, como regionales y hoy día se observa en el contexto de las elecciones presidenciales 2024. **Desde el año 2021 y hasta el primer trimestre del año 2024, hemos documentado 205 casos de detenciones arbitrarias.** Vale destacar que los presos políticos en Venezuela están sometidos a un sistema de torturas, tratos crueles, inhumanos y vejación sistemática de sus derechos humanos; tal es así, que desde el año 2015 son 12 los presos políticos que han perdido la vida bajo la custodia del Estado.

Para comprender esta categoría de mecanismos duros de represión, **podemos también señalar las desapariciones forzadas, bajo la detención de personas sin que las autoridades reconozcan la detención o sin dar información sobre el paradero.** Este es un patrón que también se ha manifestado durante los diez años de monitoreo de persecución, pero que debemos alertar se ha agudizado profundamente en el año 2024, en donde solo **en los primeros tres meses del año hemos documentado 17 detenciones arbitrarias bajo la figura previa de la desaparición forzada.**

Mecanismos "blandos" de represión

Los mecanismos "blandos" de represión son tácticas más sutiles y a menudo menos visibles que buscan controlar, coaccionar y manipular a la población sin recurrir directamente a la violencia física y a otros patrones más severos. Estos métodos buscan crear un entorno de autocensura y miedo a través de medios indirectos, y aunque pueden parecer menos agresivos en comparación con los mecanismos "duros" son igualmente insidiosos y pueden tener efectos profundos y duraderos en la sociedad.



Entre los patrones documentados por Cepaz que podemos catalogar y traer a colación como ejemplos de mecanismos blandos son los actos de amenazas, intimidaciones y hostigamientos. Este es el patrón que más emplea el Estado venezolano. En los últimos tres años hemos documentado 881 casos, que combinados con mecanismos de represión más "duros" han logrado mantener latente la amenaza y el estado de vigilancia que le asegura el control continuo y la desmovilización por miedo de la población y otros actores del espacio cívico.

Este patrón ha afectado fuertemente a la población pero también a dirigentes políticos que incluso han tenido que exiliarse, a trabajadores de la prensa que han tenido que autocensurarse y adaptar su línea comunicacional, y a las organizaciones de la sociedad civil que bajo amenazas de hecho y normativas ejercen sus labores bajo múltiples obstáculos.

Otro de los patrones que bien nos acercan a comprender el uso de mecanismos de represión “blandos”, es la coacción económica, un patrón de control y manipulación de recursos económicos para ejercer presión sobre individuos. Este tipo de represión, aunque no implica necesariamente el uso de la fuerza física o la violencia extrema, causa un impacto en una población que sufre las fuertes consecuencias de la emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país. En ese sentido, la coacción económica es un patrón que también asegura la desmovilización por miedo de la población, de los trabajadores públicos y de otros actores del espacio cívico, que están condicionados al silencio e incluso al apoyo político oficialista, para obtener bonos económicos, beneficios sociales y mantener sus puestos de trabajo.

La combinación de mecanismos duros y blandos de represión en Venezuela ha consolidado un sistema preciso y sofisticado

El gobierno combina tácticas violentas y coercitivas con métodos más sutiles, creando un sistema de represión integral que aborda tanto la supresión directa de la disidencia como la disuasión preventiva. La interacción de estos métodos “duros” y “blandos” permite un control más efectivo e incluso busca darle apariencia de normalidad al ejercicio de patrones que son claramente violatorios a los derechos humanos.

La combinación de mecanismos de represión “blandos” y “duros” ha generado un efecto amedrentador y una amenaza latente en la población. Así pues, el uso de la violencia extrema y de castigos ejemplarizantes¹³ han servido para crear un efecto amedrentador donde el miedo a las represalias duras disuade la participación activa

[13] Los castigos ejemplarizantes son castigos severos y públicamente exhibidos contra toda persona considerada enemiga, los cuales sirven como advertencia para disuadir futuras disidencias.  39

de la población, de los dirigentes políticos, de la sociedad civil organizada y demás actores del espacio cívico; a participar en protestas, a denunciar, a exigir derechos, a visibilizar una situación o a participar en movimientos políticos.

Esta estrategia se refuerza con la presencia constante de amenazas más sutiles que en definitiva genera la autocensura por miedo del uso repentino de otros mecanismos más severos. En tal sentido, **existe una amenaza latente bajo la posibilidad siempre presente de escalada a métodos más violentos, incluso cuando se utilizan tácticas blandas, manteniendo a todos los actores en un estado constante de incertidumbre, miedo y vigilancia, reduciendo su capacidad y voluntad de organizarse o resistir a largo plazo.** El efecto ejemplarizante de esta estrategia es altamente efectivo haciendo que la selección de casos sea precisa y con casos determinados genere de forma contundente el efecto deseado.

En definitiva, **la capacidad del Estado para alternar, combinar y adaptar sus mecanismos represivos, según la situación, demuestra un alto grado de planificación y sofisticación en torno al ejercicio de los patrones de persecución y criminalización.**



En atención a los diez años de monitoreo de persecución y criminalización de Cepaz, durante periodos de alta protesta o en contextos electorales en donde el gobierno ve la posibilidad de pérdida de poder, se emplean mecanismos duros; entre tanto, en tiempos de menor actividad, los mecanismos blandos aseguran un control continuo pero con un perfil mucho más bajo y con cierta apariencia de legitimidad sobre el ejercicio de determinados patrones, lo que le ha permitido crear un ambiente de intimidación permanente, socavando profundamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población.

Los mecanismos de represión tienen un impacto en la población y en el ejercicio de los derechos humanos

La persecución sofisticada tiene un impacto devastador en múltiples dimensiones de la población y en la garantía de sus derechos humanos.

La constante amenaza de represalias y la falta de independencia del sistema judicial exacerban un sentimiento generalizado de impunidad y vulnerabilidad. Además, la criminalización de la disidencia política y de las organizaciones defensoras de derechos humanos y organizaciones humanitarias, agrava aún más la situación, dejando a la población en un estado de indefensión.

El uso combinado de mecanismos "duros" y "blandos" genera un ambiente de miedo constante. El miedo ha resultado altamente efectivo para desmovilizar a la sociedad. Entendiendo que la organización de la ciudadanía es uno de los principales elementos que el Gobierno debe disuadir para permanecer en el poder. Las amenazas, el hostigamiento y la posibilidad de represalias físicas o legales hacen que las personas se autocensuren, evitando expresar opiniones críticas o que puedan incomodar al gobierno y generar represalias. **Esta sensación de constante vigilancia y miedo a la represión por supuesto genera también un impacto psicológico, denominados por algunos autores como "trauma psicosocial"** refiriéndose a incontables heridas en los individuos, pero también en la convivencia, producidos por la violencia política crónica, lo que genera cambios cognoscitivos y comportamentales ocasionados por la necesidad de adaptarse y subsistir a esta realidad¹⁴.

Por otra parte, la persecución permanente y sofisticada en Venezuela ha tenido un impacto profundo y negativo en las instituciones democráticas y la garantía y ejercicio de los derechos humanos. A través de una combinación de mecanismos "duros" y "blandos" de represión, el gobierno de Nicolás Maduro ha logrado consolidar un sistema opresivo que bajo el control de los poderes públicos ha erosionado las instituciones democráticas, ha restringido las libertades fundamentales y ha violado sistemáticamente los derechos humanos de la población.

[14] I. Martín-Baró: Psicología social de la guerra: trauma y terapia, uca, San Salvador, 1990.

VI.

El Rol clave de los organismos internacionales en la denuncia de la persecución en Venezuela

Organismos, mecanismos y expertos como la Misión Independiente de Determinación de los Hechos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos han visibilizado y denunciado de manera contundente cómo las libertades fundamentales en Venezuela han sido restringidas de manera sistemática, afectando gravemente a la sociedad civil, trabajadores de la prensa, defensores de derechos humanos, líderes políticos opositores y a la población en general. Aún más, han instado al Estado a poner fin a las acciones persecutorias, acabar con la impunidad bajo un sistema judicial independiente y reparar a las víctimas. Al mismo tiempo han instado a la comunidad internacional a actuar de manera coordinada para exigir justicia y rendición de cuentas, pues la falta de independencia judicial y la impunidad generalizada han perpetuado un ciclo de abusos que continúa afectando a la población venezolana.

La Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, MIDH, ha identificado y denunciado la persecución en Venezuela como un crimen de lesa humanidad. Así lo reflejó en su informe de 2020, en el que también advirtió sobre la necesidad de activar los mecanismos de justicia internacional para la investigación y sanción penal individual de los autores de estos delitos¹⁵. La MIDH ha documentado extensivamente cómo el gobierno de Nicolás Maduro ha implementado una política sistemática de persecución contra individuos y grupos considerados opositores, utilizando una variedad de mecanismos represivos tanto duros como blandos¹⁶.

[15] Cepaz. Informe de la Misión de Determinación de los Hechos señala responsabilidad de altas autoridades venezolanas en la comisión de crímenes de lesa humanidad. Disponible en: <https://cepaz.org/noticias/informe-de-la-mision-de-determinacion-de-los-hechos-senala-responsabilidad-de-altas-autoridades-venezolanas-en-la-comision-de-crimenes-de-lesa-humanidad/>

[16] El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_ES_0.pdf

Y, aunque la Corte Penal Internacional aún no ha determinado la responsabilidad de ningún acusado por motivos del crimen de persecución, la Fiscalía ha informado que existen fundamentos razonables para creer que en Venezuela se cometió el crimen de persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos desde al menos abril de 2017¹⁷. Este informe de la Fiscalía resalta la gravedad de las acciones del gobierno venezolano y la necesidad de una respuesta internacional para abordar las violaciones sistemáticas de derechos humanos¹⁸.

Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha reconocido en sus diversos informes escritos y actualizaciones orales la existencia de actos sistemáticos de persecución y criminalización ejercidos por el gobierno de Nicolás Maduro. **La ACNUDH ha mostrado su preocupación por la falta de independencia del sistema de justicia venezolano, lo que no ha permitido determinar la responsabilidad penal de las personas que ocupan niveles superiores de la cadena de mando y que han llevado a cabo violaciones sistemáticas a los derechos humanos.**

La documentación de la MIDH y la ACNUDH revela un patrón persistente de persecución que incluye detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, y otras formas de violencia y represión dirigidas contra opositores políticos, defensores de derechos humanos, y miembros de la sociedad civil. Estos actos no solo constituyen graves violaciones a los derechos humanos, sino que también han sido considerado como crímenes de lesa humanidad debido a su naturaleza sistemática y generalizada.

[17] El delito de lesa humanidad de persecución se configura cuando medie “la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad”

[18] Persecución como crimen de lesa humanidad en: <https://cepaz.org/articulos/la-persecucion-politica-como-crimen-de-lesa-humanidad-en-venezuela-ii>

En resumen, la documentación de organismos internacionales como la MIDH y la ACNUDH proporciona una base sólida para entender la magnitud y la gravedad de la persecución en Venezuela y es cónsona con el monitoreo que desde Cepaz hemos desarrollado por diez años. Sin lugar a dudas, la persecución ejercida a través de un aparato represivo sofisticado ha llevado a la desmovilización y autocensura de la población que se encuentra en Venezuela y a un éxodo masivo de ciudadanos que huyen de la represión y la falta de garantías básicas para una vida digna.

Finalmente, a pesar de que el Estado venezolano ha sido objeto de múltiples evaluaciones y recomendaciones de mecanismos internacionales, diseñadas para afrontar y contrarrestar las falencias estructurales que han conducido al país a la Emergencia Humanitaria Compleja y al cuadro de graves violaciones a los derechos humanos, la implementación de estas recomendaciones ha sido nula o extremadamente limitada. La falta de acción por parte del gobierno venezolano y aún más el intento de transmitir una imagen de colaboración mientras continúa la política de persecución, no solo demuestra una actitud de indiferencia hacia las obligaciones internacionales, sino que también perpetúa las condiciones que han llevado al país a una crisis humanitaria y de derechos humanos.



VI.

Reflexiones finales

La amplia documentación de años de persecución y criminalización subraya la naturaleza sistemática de la represión en Venezuela, sin embargo, este informe no solo sirve como testimonio de la crisis en derechos que se ha mantenido por una década en el país y que lejos de irse disipando ha optado por tácticas más sofisticadas, que le permiten al Estado continuar aplicando acciones persecutorias bajo una apariencia de normalidad y legitimidad. **Este informe también se convierte en un llamado urgente a la comunidad internacional a trabajar de manera coordinada frente a la crisis de múltiples dimensiones que aqueja a la población venezolana por al menos una década, y al Estado a detener la persecución y establecer mecanismos efectivos para la búsqueda de justicia, la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas y sus familiares.**

Como llamado principal hacemos partícipes a los organismos internacionales a que mantengan y fortalezcan sus mandatos de monitoreo, protección e investigación sobre la situación de derechos humanos en Venezuela, asegurando la continuidad de mecanismos independientes como la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de la ONU.